

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/831

Montevideo, 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN 422 ACTA 024



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Migranja S.A. por la suma de \$ 281.314 (pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil trescientos catorce con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que lo adeudado corresponde a utilización de frecuencias por el período octubre 2002 a mayo 2010.

CONSIDERANDO: I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos del cobro de la deuda han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Intimar a la empresa Migranja S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 281.314 (pesos uruguayos doscientos ochenta y un mil trescientos catorce con 00/100), por concepto utilización de frecuencias correspondiente al período octubre 2002 a mayo 2010, incluidas multas y recargos considerados a julio de 2010, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.-Notifíquese al administrado de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al Departamento de Frecuencias Radioeléctricas a los efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada, a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

4.-Pase a Secretaría General, Notificaciones a sus efectos.